**RESOLUCIÓN RECTORAL NUMERO 068 DE 2023**

**MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES**, rector en propiedad del Instituto Técnico Superior de Comercio de Barrancabermeja En Uso De Sus Atribuciones Constitucionales Y Legales En Especial Las Conferidas Por Las Leyes 115/94, 715 De 2001, El Decreto 1860 De 1994 Y El Decreto 1075 Del 2015,

## I. CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación del pliego de condiciones, documentos y estudios previos, y demás documentos de proceso, en un plazo no inferior a DIEZ (10) días hábiles, enla plataforma transaccional Secop II Que se presentó **cinco (4) solicitudes formales para limitar a Mypime**s, radicadas dentro del término definido en el Pliego de Condiciones.

2. Que fueron elaborados los estudios y documentos previos por parte de la Secretaria de Educación ysecretarias de apoyo, según los cuales es necesario contratar: el SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO, a través del proceso de contratación No. TSC-001-23.

3. Que el Decreto 1860 de 2021 señala: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

- **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. Que tras la verificación realizada por la dirección jurídica del proyecto, se estableció que; no se dio cumplimiento a lo señalado en el decreto (1060 de 2021, numeral 2), pues fueron radicadas cinco (4) solicitudes formales para limitar a Mypimes, y que tres (3) de ellas cumplieron los requisitos legales exigidos para tal efecto.

5. Que estoy facultado para adelantar el presente proceso de selección de Conformidad Con Los Principios Que Regulan La Contratación Estatal, el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas quelas adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justifican la necesidad.

6. Que la entidad adelantó y ejecutó todas las acciones administrativas, técnicas, económicas, financieras para dar inicio al presente proceso de selección y la posterior legalización y protocolización del contrato derivado del mismo.

7. Que se dio cumplimiento a todos los preceptos Legales y Constitucionales para tal fin, con observancia irrestricta de los principios de Moralidad, Legalidad, Transparencia, Oportunidad, Previsión, Celeridad, Inmediatez, Eficiencia, Eficacia, entre otros que enmarcan la Contratación Pública.

8. Que fueron expuestos a los interesados en igualdad de condiciones, todos los documentos previos, que hacen parte integral del Pliego de Condiciones. En virtud de las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, este procesose adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía/ Régimen Especial.

9. Que conforme a lo expuesto en precedencia el Instituto Técnico Superior de Comercio de Barrancabermeja debe abocar el proceso **de** contratación No. TSC-001-23 - SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO de Barrancabermeja.

## II. RESUELVE

PRIMERO: Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo exigidos en el pliego de condiciones, se logró establecer que tres (3) de las cuatro (4) solicitudes cumplen los requerimientos establecidos, por lo que es posible limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES MUNICIPALES.

| REQUISITOS | SATELITE GLOBAL SG S.A.S. | INPROBRAS | INSERCOL D&R | RANDLEY S.A.S. |
|---|---|---|---|---|
| Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme | X | X | X | NO CUMPLE. GRAN EMPRESA |
| Mínimo un (1) año de existencia | X | X | X | X |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual | X | X | X | X |
| Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso. | X | X | X | X |
| Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta profesional<br>O<br>Registro Único de Proponentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. | X | X | X | X |
| **RESULTADO** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |

SEGUNDO: Una vez vistas las anteriores consideraciones, la Institución Educativa TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO del Municipio de Barrancabermeja, en virtud de sus facultades legales, se permite informar a los interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ITS-001-23 cuyo objeto es "SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO", reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y el pliego de condiciones del proceso, para ser limitado a Mipymes colombianas, en orden MUNICIPAL, es decir que cualquier empresa con denominación de Mipyme con domicilio en el Municipio de Barrancabermeja y que cumpla con los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015

artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá participar como proponente del presente proceso de selección.

TERCERO**:** Ordenar la Apertura Formal del proceso identificado como: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ITS-001-23 cuyo objeto es "SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS EN INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO",

CUARTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación en la página www.contratos.gov.co conforme al cronogramadefinido y publicado.

QUINTO**:** Con fundamento en los principios propios de la Contratación, el cronograma a seguir dentro del proceso es el contenido en el ANEXO denominado CRONOGRAMA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barrancabermeja Santander, 27 de noviembre de 2023

**MANUEL SALVADOR TAPIAS WILCHES**
**Firmado en el original**